



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2017-MDCC

Cerro Colorado, 29 AGO 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2017, de fecha 28 de agosto del 2017, trató la solicitud de apoyo con materiales de construcción para la edificación de la Sacristía y Campanario de la Iglesia Virgen de Chapi de la urbanización Mariscal Castilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, sobre el particular, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades prevé que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con Oficio N° 023-2017 signada con Trámite N° 170622J126, el Reverendo Presbítero de la Parroquia Sagrados Corazones, Alain Leroux, solicita apoyo con materiales de construcción para la edificación de la Sacristía y Campanario de la Iglesia Virgen de Chapi de la urbanización Mariscal Castilla, requiriendo en ese sentido el material siguiente:

DESCRIPCIÓN INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 08	KILOGRAMO	10
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	KILOGRAMO	10
ARENA GRUESA	METROS 3	8
CAJA HEXAGONALES	UNIDAD	6
CAJAS RECTANGULARES	UNIDAD	6
CASCAJO	METROS 3	8
CLAVOS C/CABEZA DE 2"	KILOGRAMO	2
CLAVOS C/CABEZA DE 2 1/2"	KILOGRAMO	2
CEMENTO PORTLAND TIPO I, 42.5 KG.	BOLSA	60
FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE 1/2"	VARILLA	30
FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE 1/4"	VARILLA	20
FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE 3/8"	VARILLA	4
LADRILLO KING KONG H-10	UNIDAD	1200
LADRILLO PARA TECHO 30x30x15	UNIDAD	70
TUBERÍA DE AGUA DE 1/2"	UNIDAD	2
TUBOS DE LUZ 3/4"	UNIDAD	10
TUBOS DE 2"	UNIDAD	3
TUBOS DE 4"	UNIDAD	2

Que, con Informe N° 059-2017-SGCP-MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial, C.P.C. Víctor José Barreto Zavala, señala que en el almacén de la municipalidad se encuentran disponibles los subsiguientes materiales:

DESCRIPCIÓN INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD DISPONIBLE
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	KILOGRAMO	10
CLAVOS C/CABEZA DE 2"	KILOGRAMO	2
CLAVOS C/CABEZA DE 2 1/2"	KILOGRAMO	2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

LADRILLO PARA TECHO 30x30x15	UNIDAD	70
TUBOS DE LUZ ¾"	UNIDAD	10
CAJA HEXAGONALES	UNIDAD	6
TUBOS DE 4"	UNIDAD	2

Que, con Resolución de Gerencia N° 039-2013-GM-MDCC se aprueba la Directiva de uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras, la misma que en su numeral 6.4 de las Disposiciones Específicas preceptúa entre otros que la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta de la existencia real de los materiales y/o bienes sobrantes, con la finalidad de realizar la transferencia a otras obras y/o darle otro uso priorizado por la municipalidad, así evitar su deterioro o pérdida;

Que, teniendo en consideración que lo peticionado coadyuvará a atender la necesidad espiritual de los pobladores de la Urbanización Mariscal Castilla y alrededores, así como fortalecer los valores y principios ético-morales de éstos, correspondería amparar la pretensión implícita de donación de materiales de construcción, formulada por el párroco antes mencionado, debiendo para tal efecto suscribirse el convenio de cooperación interinstitucional respectivo, el mismo que deberá girar en torno a los materiales de construcción sobrantes en el almacén de la municipalidad;

Que, bajo este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 057-2017-GAJ-MDCC es de la opinión que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal, con el objeto que debatan y de ser el caso, aprueben mediante acuerdo de concejo la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Parroquia Sagrados Corazones convenio que se ejecutará conforme a lo especificado en el Informe N° 059-2017-SGCP-MDCC;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2017, de fecha 28 de agosto del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Parroquia Sagrados Corazones de la Urbanización Mariscal Castilla, con el objeto de brindar apoyo con la donación de bienes con saldos de obras detallados en el Informe N° 59-2017-SGCP-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial para la construcción del templo religioso de la referida zona.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la institución beneficiada asuma los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial para que en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Públicas proceda a supervisar los materiales objeto de donación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento para que en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas procedan a realizar las acciones administrativas tendientes a otorgar los materiales de construcción restantes a fin de cumplir íntegramente el requerimiento del presente expediente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a las gerencias y las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado; asimismo, a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Annel Justo Justo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE